



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se realiza una modificación al Decreto No. 2021070003723 del 15 de octubre de 2021.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Decreto Departamental No. 2021070003723 del 15 de octubre de 2021, se decretó la incorporación en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías-SGR de los recursos aprobados para el proyecto denominado: "Implementación del Programa de Alimentación Escolar en 67 municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia" - identificado con el BPIN 2021003050052- con cargo a Asignación para la inversión regional – Departamentos de la vigencia 2021-2022, sin situación de fondos por valor de \$11.997.207.811.
- b. Que se hace necesario modificar el valor incorporado mediante el decreto citado en el literal "A", debido a que el valor aprobado para el proyecto con cargo a la fuente de recursos de regalías mediante el Decreto departamental No. 2021070003416 del 24 de septiembre de 2021, corresponde a \$11.747.207.811.
- c. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, **CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES**, establece: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales del contenido, en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*
- d. Que el objetivo del presente decreto es modificar el Decreto No. 2021070003723 del 15 de octubre de 2021, en cuanto al valor incorporado en el capítulo presupuestal independiente del SGR, toda vez que se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

DECRETA

Artículo 1º. Modifíquese el Artículo Primero del Decreto No. 2021070003723 del 15 de octubre de 2021, el cual quedará así:

Artículo 1º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
1-R011	772H	T-1-1-02-06-002-01-03-03-01	C	999999	11.747.207.811	Asignación para la inversión regional - departamentos.
Total					\$11.747.207.811	

Artículo 2º. Modifíquese el Artículo Segundo del Decreto No. 2021070003723 del 15 de octubre de 2021, el cual quedará así:

Artículo 2º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión sin situación de fondos en capítulo independiente del SGR en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción del Proyecto
1-R011	733D	S-3	C22011	020321	11.747.207.811	Implementación del Programa de Alimentación Escolar en 67 Municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia.
Total					\$11.747.207.811	

Artículo 3º. Continúan vigentes las demás consideraciones y disposiciones del Decreto No. 2021070003723 del 15 de octubre de 2021, que no sean contrarias al presente documento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
 Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		21/10/21
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		21/10/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		21/10/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico		21-10-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.